



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 140 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 17 JUN. 2019

### VISTO:

El Oficio N° 209-2019-GR.APURIMAC.GRDE.DIRCETUR.DR., y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establece que la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto entre otros al uso de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0197 “Desarrollo del Turismo”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 082-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la modificación del Artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM referido a los importes aprobados para la Apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Oficio N° 209-2019-GR.APURIMAC.GRDE.DIRCETUR.DR remitido por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, informa la necesidad de cambiar al responsable de la custodia y manejo del Fondo de Caja Chica, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, el mismo que recaerá a nombre del servidor nombrado: Valentín Condori Chura, con DNI N° 31002010;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 048-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, en el extremo referido al responsable de la custodia y manejo del Fondo de





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; conforme al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CONDICIÓN LABORAL	DEPENDENCIA
VALENTÍN CONDORI CHURA	31002010	NOMBRADO	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Directorales Regionales N° 048 y 082-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**KATY ACUÑA TRUJILLO**  
ADMINISTRADORA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

